

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2011/2012 EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL/PRIMARIA

1. **Plazo de presentación** de solicitudes: **DEL 21 de MARZO al 11 de ABRIL**, ambos inclusive.

Se presentarán en el Centro en el que se solicita plaza en primera opción. Deberán rellenarse todos sus apartados con letra clara; es imprescindible la fecha de nacimiento del alumno/a para el que se solicita plaza escolar, un número de teléfono de contacto y deberá ir firmada por ambos padres o tutores, salvo si uno de ellos no forma parte de la unidad familiar

NOVEDAD: También se puede presentar la solicitud de plaza de forma telemática, consultar la www.madrid.org, Portal Escolar, donde encontrarán las instrucciones necesarias. Asimismo, pueden cumplimentar el impreso electrónicamente en dicha web y presentarlo en el Centro.

2. **Deben solicitar** plaza escolar:

- a) Alumnos/as para Educación Infantil de 3 años (nacidos en el año 2008).
- b) Nueva plaza escolar, por traslado u otra incidencia.

Los alumnos actualmente matriculados en el Centro no deberán hacer ningún trámite, ya que automáticamente se renueva la matrícula; si desean cambiar de Centro, sí deberán solicitar plaza escolar en el Centro deseado.

3. **Vacantes:**

El número de vacantes del Centro estará expuesto en el tablón de anuncios.

4. La **documentación** a presentar **JUNTO CON LA SOLICITUD** debidamente rellena será la siguiente:

Criterios prioritarios para puntuación

I. Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo:

- Se asignará puntuación correspondiente a la existencia de hermanos matriculados en el centro. Si hay dos o más solicitudes de admisión de hermanos en un mismo centro, cuando uno de ellos obtenga plaza escolar en una etapa educativa sostenida con fondos públicos, se concederá puntuación por este apartado al resto de los hermanos.
- Se asignará puntuación por padres o tutores legales que trabajen en el centro previa entrega de un certificado expedido por el centro en el que conste: Nombre, apellidos, NIF o NIE del padre, madre o tutor legal del solicitante y figure el puesto laboral. Dicha información deberá estar referida al período de admisión.

II. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo:

IMPORTANTE: Los solicitantes pueden optar por autorizar a la Administración Educativa a recabar la información disponible ante el Padrón del INE y/o Ayuntamiento de Madrid. En ese caso, los solicitantes no tienen que aportar documentación alguna sobre el domicilio familiar.

- Copia del certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar si no han autorizado la consulta.
- Certificación del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral.

III. Renta anual "*per capita*" de la unidad familiar:

Hay dos opciones:

- Autorizar en la propia solicitud de admisión a la Consejería de Educación para que proceda acceder a la información tributaria, correspondiente al ejercicio 2009, del padre y madre o, en su caso, de sus tutores legales, del solicitante, que obre en poder de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- O bien, aportar los certificados individuales de Renta del año 2009 del padre y de la madre o, en su caso, de sus tutores legales, del solicitante, que incluyen un código seguro de verificación de la expedición.

IMPORTANTE: Los solicitantes que no residieran en España en 2009, deben autorizar a la Administración Educativa la consulta de la información fiscal disponible sobre el año 2009 y aportar:

- Certificado de vida laboral.
- Nóminas y certificados de ingresos correspondientes a los años 2010 y/o 2011. Quienes no acrediten a través de una de dichas opciones la información que permita calcular la renta "*per capita*" de la unidad familiar no podrán obtener puntuación por dicho apartado.

IV. Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso del tutor legal

IMPORTANTE: Los solicitantes pueden optar por autorizar a la Consejería de Educación la consulta de datos ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales. En ese caso no tendrán que aportar documentación sobre la condición de discapacidad.

- Si no autorizan la consulta, deberán aportar Certificados e informes emitidos por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Organismos competentes de otras Comunidades Autónomas o, anteriormente, por el IMSERSO. Se aplicará puntuación cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

Criterios complementarios

I. Situación de familia numerosa

IMPORTANTE: Los solicitantes pertenecientes a familia numerosa pueden optar por autorizar a la Consejería de Educación a consultar el registro de familias numerosas de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales. En ese caso no tienen que aportar documentación alguna sobre dicha condición.

- Si no se ha autorizado la consulta, se aportará fotocopia del Título o carnet actualizado de familia numerosa.

II. Enfermedad crónica del sistema digestivo, endocrino o metabólico del alumno que exija el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio

Junto a la solicitud de admisión deberá aportarse una de las dos siguientes opciones:

- a. Informe sobre el estado de salud del alumno solicitante emitido por parte de los profesionales de los Servicios de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.
 - b. Certificado expedido por un facultativo de la especialidad correspondiente en el que conste su nombre completo, número de colegiado, sello, y en el que se acredite el carácter crónico de dicha enfermedad, así como la necesidad de seguir, como tratamiento esencial, una dieta compleja y un estricto control alimenticio.
- En el caso del alumnado que alegue la situación de padecer enfermedad celiaca y/o prescripción de dieta sin gluten, también se puntuarán, a efectos de baremación, los informes sobre el estado de salud o certificados médicos antes citados.

III. Otra circunstancia relevante apreciada justificadamente por el órgano competente del centro de acuerdo con criterios públicos y objetivos

- Se aportará la documentación exigible para los criterios aprobados por el Consejo Escolar o el Titular del Centro

IMPORTANTE: Sólo se puede presentar UNA SOLICITUD de admisión. Las solicitudes duplicadas o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas por la Comisión de Escolarización.

5. **Publicación de listas provisionales** de admitidos y no admitidos, con indicación de puntuaciones parciales y totales: **5 de MAYO.**
6. Las **reclamaciones** a las listas provisionales se harán por escrito, dirigidas al Presidente del Consejo Escolar del Centro los días: **6, 9 y 10 de MAYO.**
7. La **publicación de las listas definitivas**, con expresión de alumnos admitidos y no admitidos en el Centro, se hará el **23 de MAYO.**
8. La Comisión de Escolarización **asignará plaza** a los alumnos que no hayan sido admitidos en ningún Centro **y publicará listas provisionales** el día **10 de JUNIO**, viernes.
9. Las **reclamaciones a las listas provisionales de la Comisión de Escolarización** deberán hacerse por escrito, y dirigirlas al Presidente de la Comisión de Escolarización, los días: **13, 14 y 15 de JUNIO.**
10. La Comisión de Escolarización resolverá las reclamaciones y asignará plazas, publicando el día **17 de JUNIO** las **listas definitivas.**

Las instancias serán facilitadas, gratuitamente, en la conserjería del Centro y podrán entregarse, en el período arriba indicado, **todos los días lectivos de 9,15 a 10,15 y de 13 a 14,00 horas** en la secretaría del Centro.

Pueden consultar los criterios de baremación con la puntuación correspondiente en el Tablón de anuncios del Centro y en <http://www.madrid.org/>.

San Fernando de Henares, 10 marzo de 2011.

La Dirección